



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

**ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**Por la Administración:**

Preside

D<sup>a</sup>. Paloma Rivero Ortega

**Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, en sustitución del  
Consejero de la Presidencia**

D. José Miguel García García

**Ilmo. Sr. Secretario General de Transparencia, Ordenación del Territorio  
y Acción Exterior**

D<sup>a</sup>. Ruth Valderrama Valdés

**Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo e Industria**

D. Ángel María Marinero Peral

**Ilmo. Sr. Secretario General de Fomento y Medio Ambiente**

D. Israel Diego Aragón

**Ilmo. Sr. Secretario General de Sanidad**

D. Jesús Fuertes Zurita

**Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e Igualdad de Oportunidades**

D. Jesús Manuel Hurtado Olea

**Ilmo. Sr. Secretario General de Educación**

D. Gregorio Muñoz Abad

**Ilmo. Sr. Secretario General de Cultura y Turismo**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

D<sup>a</sup>. María García Fonseca

**Ilma. Sra. Directora General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.**

**Por las Centrales Sindicales:**

**Por CSI-F:**

D. José Luis Rodríguez González

D. José Julio Benito Picón

D. Enrique Vega Méndez

D. Agustín Argulo Martínez

D<sup>a</sup>. Isabel Madruga Bajo

**Por UGT:**

D. Carlos Arenas Vázquez

**Por CC.OO:**

D<sup>a</sup>. Dalia Madruga Garrido

D. Ernesto Angulo del Río

D<sup>a</sup>. Elena Calderón García

**Por CESM-USCAL:**

D. Manuel Martínez Domínguez

D. Mauro Rodríguez Rodríguez

**Por FSES:**

D<sup>a</sup>. Pilar Gredilla Fontaneda



### **Secretaría**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Nieves Herrán Martín

Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

### **Asistentes**

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas.

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

Dirección General de la Función Pública

En Valladolid, siendo las 9:03 horas del día 16 de septiembre de 2021, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto de los siguientes miembros de la Administración: *Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia; Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta, Consejería de la Presidencia; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística, Consejería de Economía y Hacienda e Ilmo. Sr. Interventor General, Consejería de Economía y Hacienda.* Excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 3 de septiembre de 2021.

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral comprueba la asistencia de los representantes de las Organizaciones Sindicales y de los Secretarios Generales presentes en la reunión. Pasa, con el permiso de la Sra. Presidenta, a dar la palabra a los representantes de las



organizaciones sindicales para la aprobación del borrador del acta mencionada. La secretaria informa que estando el acta elaborada llegó la alegación de CSIF, no obstante la Jefe de Servicio prefirió que se incluyera la alegación enviada por la organización sindical.

Por parte de las organizaciones sindicales de CSIF, UGT, CCOO nada que alegar.

La organización sindical CESH-USCAL manifiesta que no han recibido el borrador del acta por lo que se les volverá a reenviar el correo enviado al resto de sindicatos. Por tal motivo, al no haber objeción por parte del resto de las organizaciones sindicales y con el beneplácito de la Sra. Presidenta, se pospone la aprobación del acta del día 3 de septiembre de 2021 para la próxima sesión del Consejo de la Función Pública.

FSES tampoco tiene nada que alegar al acta.

La Sra. Presidenta da lectura al siguiente punto del orden del día.

**Punto segundo:** Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Agradece todas las aportaciones por parte de las Organizaciones Sindicales y Consejerías, todo puede ser mejorado pero la práctica lo dirá una vez que esté en funcionamiento. Pide disculpas por enviar correcciones del texto a última hora y agradece a la Consejería de Educación la redacción del artículo 2 en el punto sobre el ámbito de aplicación, donde se ha incluido al personal del área de administración de los centros docentes.



Prosigue exponiendo que en varias Comunidades Autónomas y a nivel nacional el personal docente se está regulando mediante acuerdos o decretos específicos debido a la singularidad del mismo.

Cree que todos entienden que el personal docente tiene una especialidad, en cuanto a su regulación, ya que básicamente es nacional por lo que todas las comunidades han entendido que es preciso llevar a cabo un análisis específico y concreto de las mesas que correspondan a este personal.

Entiende que la voluntad de la Consejería ha quedado más que manifiesta con la modificación del ámbito de aplicación.

Advierte que en el artículo 3 punto 6, donde se habla de jornadas teletrabajables donde dice "*en el documento de compromiso*" deberá indicar "*en el plan individual*". Se enviará el texto definitivo.

Acto seguido da el turno de palabra a los representantes sindicales.

El representante de CSIF agradece las últimas modificaciones pero lamenta que la Consejería de Educación haya dejado fuera del ámbito de aplicación a sus empleados docentes. En su organización creen que la Consejería de Educación podría haber hecho un esfuerzo más incluyendo una disposición adicional como ha hecho la Consejería de Sanidad.

Piensan que es un documento válido, conseguido con el consenso de las organizaciones sindicales y de la administración, ahora bien, no entienden porqué educación siga poniendo "palos en la ruedas". Por esto no pueden dar su voto afirmativo, pues aunque reconocen el esfuerzo realizado con este proyecto y todo lo bueno que se ha conseguido, educación les obliga a mantener esta posición al no incluir a parte de su personal y por supuesto por no tener la disposición adicional.



Señalan, además, que su voto va a ser la abstención porque valoran positivamente lo que tienen los empleados públicos pero hay que seguir en ese camino para todo el personal, no quieren que esto sirva a educación para seguir dejando fuera a los empleados docentes. Algo que no van a tolerar.

Agradecen a las Consejerías el esfuerzo realizado y resaltan el esfuerzo de sanidad y servicios sociales que, sabiendo que en esas áreas el teletrabajo es difícil, han hecho un esfuerzo por incluir en este decreto a todo el personal y por supuesto a la Directora General de la Función Pública que ha hecho todo lo posible para llegar a este acuerdo y que estuviera dentro de este acuerdo todo el personal de educación.

Reiteran que están en desacuerdo de excluir al personal docente, no hay normativa nacional al respecto. Son conscientes de que la actividad lectiva es muy difícil llevarla a cabo en forma de teletrabajo pero ahí está el modelo de la Comunidad de Madrid que regula el teletrabajo en actividades de coordinación, tutoría, reuniones... En algunos borradores se preveía que en el ámbito de educación se regulara algo específico, en estos momentos no se ve esa opción por lo que piden que se arbitre algún mecanismo para que no sean los únicos empleados públicos excluidos de una modalidad de teletrabajo que la ley reconoce a los empleados públicos.

Siguen exponiendo que, en el ámbito de administración general, en el texto anterior quedaba fuera el personal administrativo de los centros docentes y en la última redacción del texto se incluyen todos los servicios administrativos de forma excepcional. Están en desacuerdo ya que debería haberse incluido una excepción sólo para los centros docentes por sus especiales características, regulados por una Orden del titular de la Consejería de Educación.

Ven una mejora en que en los centros docentes el personal administrativo tenga, de forma excepcional, el teletrabajo pero perjudica al resto del personal de servicios administrativos de la Consejería de Educación, direcciones



provinciales, servicios centrales... Hubieran preferido que la excepcionalidad se refiriera sólo al personal docente que es quien tiene esas características especiales.

La Sra. Presidenta da la opción de contestar al Secretario General de Educación que prefiere participar cuando terminen las intervenciones de las organizaciones sindicales.

El representante de UGT hace entrega de su participación por escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Ante la presentación del "Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León" para su aprobación ante este Consejo, por parte de la UGT-Servicios Públicos de Castilla y León, hemos de manifestar lo siguiente:*

*1.-Que debemos agradecer a la Dirección General de Función Pública el esfuerzo realizado a la hora de analizar e incluir en dicho Proyecto las alegaciones realizadas por UGT, lo que ha supuesto que prácticamente todas nuestras alegaciones hayan sido recogidas en el texto.*

*2.- Que lamentamos que en el último momento se hubiera manifestado por la Consejería correspondiente la necesidad de excluir de dicho sistema de trabajo al personal de servicios administrativos de la Consejería de Educación, personal que, realmente no tiene ninguna circunstancia excepcional que le haga diferente al resto de personal administrativo del resto de Consejerías, por lo que su exclusión no tendría ningún fundamento lógico. A pesar de ello, dicha Consejería ha asumido la posibilidad de su inclusión, con un texto que, a nuestro entender podría ser muy mejorable*

*Dicha propuesta señala que "No obstante, respecto al personal perteneciente a la Consejería de Educación incluido en el ámbito de aplicación del decreto, dadas las características propias del servicio que presta, se valorará de manera excepcional la autorización del teletrabajo de acuerdo con las condiciones que se determinen por la Consejería de Educación". Nosotros propondríamos lo que consideramos una mejora en este texto, mediante su sustitución por el siguiente: "No obstante, respecto al personal perteneciente a la Consejería de Educación incluido en el ámbito de aplicación del decreto, dadas las características propias del servicio que presta, su autorización se realizará de acuerdo con las condiciones que se determinen por la Consejería de Educación, tras su negociación con la representación de los trabajadores"*

*3.-Lo que sí debemos manifestar es nuestra queja por la exclusión taxativa del Personal Docente, a quienes, sin ningún análisis previo de sus condiciones y de las características de cada puesto, se les impide la realización de toda o parte de su jornada mediante el sistema de teletrabajo.*

*Desde la UGT tenemos claro que hay muchos puestos de trabajo entre el personal docente y muchas de las actividades que realizan que serían susceptibles de "teletrabajar" o, al menos de realizar mediante el sistema de "trabajo a*



*distancia", por lo que urgimos a la Consejería de Educación para que, de forma inmediata, proceda a la apertura de una mesa de negociación en la que se estudie dicha posibilidad y cuyo resultado, tras la negociación con la representación de los trabajadores, sea plasmada en otro Decreto que recoja la posibilidad de teletrabajar para el personal docente.*

*4.-A pesar de lo anterior y debido a los beneficios que este Decreto aporta a una gran parte de los empleados públicos de esta Administración Autonómica, la UGT vota a favor de la aprobación del citado texto".*

CC.OO valora el arduo trabajo realizado por todos para conseguir un decreto lo más amplio posible. Siguen incidiendo que se podría haber realizado de otra forma, para evitar dejar fuera al ámbito educativo en un decreto de teletrabajo para todos los empleados públicos.

Les parece que se queda cojo ya que en temas que vendrán legislados, a nivel estatal, para todos los empleados públicos, el personal docente se quedará fuera. Quiere aportar las siguientes alegaciones:

- Respecto al ámbito de aplicación creen que da un plazo bastante amplio, de dos-tres meses desde la entrada en vigor del decreto. En el tema de sanidad se ha ampliado el plazo, ellos han pedido menos.
- Piden al responsable de recursos humanos de educación que sea más flexible en el tema de los docentes, equiparándose al personal sanitario.
- Introducir la mención a los periodos de interconexión.
- Distribución de la jornada, se podría aumentar el fraccionamiento.
- Disposiciones adicionales. En el tema de gerencia regional de salud el plazo es demasiado largo, piden reducción.
- Medios tecnológicos, creen que lo se ha incluido resuelve la discrepancia que tenían.

Creen que se podía haber hecho un buen decreto para poderlo exportar a otras comunidades autónomas o a otras administraciones, pero ven un punto muy importante de discrepancia en el tema de educación. Quieren que quede





constancia que este tema hay que resolverlo y critican a la Consejería de Educación por no haber dado todo lo que se podía dar.

La Sra. Presidenta contesta que respecto al plazo de la disposición adicional de la Gerencia Regional de Salud la Directora General le manifestó que el plazo de un año no tiene por qué ser agotable, pero como están empezando con los trabajos de análisis a nivel nacional en esta materia no quiere pillarse los dedos, creen que es mejor poner un plazo amplio y luego reducirlo.

Continúa la representante de CCOO enseñanza haciendo suyas las palabras de CSIF, entendiéndolo que otra vez los docentes vuelven a estar abandonados. Siempre han defendido la presencialidad en las aulas pero piensan que se podría haber ordenado, colgando de este decreto, una orden de teletrabajo para las situaciones especiales en que haya que llevarlo a cabo. Por ello muestran su rechazo, total y absoluto, a este tratamiento. Ahora bien, agradecen a las organizaciones sindicales, a la Consejería de la Presidencia y a todas aquellas personas que han trabajado en este Decreto que hayan tenido en cuenta todas las alegaciones y el trabajo tan largo y arduo que han llevado a cabo durante tanto tiempo.

La representación de CESM-UCAL remite su intervención literal:

*"En primer lugar desde CESM-USCAL agradecemos a la D.G. de Función Pública el importante esfuerzo negociador llevado a cabo para sacar adelante este proyecto de Decreto.*

*En términos generales nos parece muy positivo, y técnicamente muy superior, el proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo que ha llegado a este Consejo de la Función Pública tras recorrer, el texto inicial, el ámbito de negociación de la Mesa Sectorial de Función Pública en la que desde CESM-USCAL hemos llevado a cabo importantes aportaciones técnicas, que han sido incorporadas mayoritariamente en este proyecto de Decreto finalmente aprobado.*

*En cuanto al ámbito de aplicación ha sido finalmente incorporado todo el personal que preste sus servicios en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta, aunque lógicamente en el ámbito de la Consejería de Educación y en el de la Gerencia Regional de Salud, se procederá a la adaptación a su régimen específico.*



*Sí quisiéramos señalar que el texto debería distinguir, a la hora de hacer las exclusiones, entre el personal que preste servicios directamente en los centros educativos, del resto de personal de los centros dependientes de la Consejería de Educación que lógicamente debería tener los mismos derechos al teletrabajo que el resto de trabajadores que regula el decreto. Y por supuesto, el personal docente, con las peculiaridades que correspondan, debería estar incluido en el decreto de teletrabajo.*

*Con respecto al personal que preste servicios en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud nos parece excesivo el plazo de un año para regular la aplicación de este decreto, por lo que pedimos que se acorte el plazo y no se generen agravios comparativos con el resto de empleados públicos.*

*Se han concretado, tal como pedíamos, los fines del teletrabajo, eliminando referencias fuera de lugar como la que decía: "coadyuvar en la disminución del absentismo laboral".*

*También habíamos pedido que se eliminara, y así se ha hecho, que entre los requisitos de los empleados públicos no figurara: "acreditar conocimientos informáticos y telemáticos", sin recibir formación precisa y adecuada que garantice la aptitud para el teletrabajo. Lamentamos que no se haya introducido una de nuestras peticiones, cual es la que solicitaba que constase en este punto que la administración fuera quien sufragase la conexión a Internet con unas características adecuadas para el trabajo en red, al igual que la adecuación de los espacios de trabajo a las condiciones marcadas por la normativa en materia de seguridad y salud.*

*Ha sido mejorada la laguna inicial en cuanto a la vigencia de la autorización del teletrabajo, que únicamente determinaba que la misma era de un año prorrogable por otro sin referir si, al acabar el citado plazo, se debía volver a solicitar.*

*Igualmente en cuanto a la extinción de la autorización de teletrabajo, se ha mejorado la redacción y las causas de la renuncia y se da trámite de audiencia a la persona teletrabajadora.*

*Igualmente se ha mejorado mucho el Procedimiento para la autorización de teletrabajo. En este sentido agradecemos que se haya incorporado en el art. 13 "Por conciliación de la vida familiar con la laboral", a los "familiares que padezcan una enfermedad muy grave o grave", aunque nos parece un error que solo se considere "en situación aguda", pues entendemos que debería extenderse a todas las patologías graves reconocidas en el listado de enfermedades graves del Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.*

*Por otra parte, no compartimos, como ya hemos expresado en las mesas de negociación, que se mantenga la presencialidad de un 40% de la plantilla de cada centro directivo. Insistimos en que el volumen de presencialidad creemos que debe ser el que derive de la valoración combinada de las necesidades del servicio, y de las solicitudes de los interesados. No vemos la necesidad de imponer este límite que se nos antoja un tanto arbitrario.*

*Como ya hemos dicho, lamentamos que no se haya asumido por la Administración, en cuanto a las condiciones generales de prestación del servicio, el coste del acceso a la conexión de Internet, que entendemos debe correr a cargo de la Administración. No obstante, agradecemos, tal como habíamos pedido, que se haya concretado en el texto la disponibilidad de "Un equipo informático adecuado", entendiendo como tal que será un*



*portátil, ya que según pone en ese mismo punto 2. del art. 15 "será igualmente de uso en las jornadas de carácter presencial".*

*Por otra parte, nos parece oportuna la introducción de planes de prevención de riesgos laborales y la formación específica para el teletrabajo; y también agradecemos que en la distribución de la jornada se haya eliminado el límite que inicialmente establecía dos jornadas semanales presenciales.*

*Indicar que nos congratulamos que la Comisión de seguimiento y evaluación sea paritaria y que de ella forme parte un representante designado por cada una de las organizaciones sindicales, que entendemos sería necesario que no solo fueran de las presentes en la Mesa General de negociación de los empleados públicos, sino también las presentes en este Consejo de la Función Pública.*

*Finalmente, en relación a lo que dice el Decreto sobre Instituciones Sanitarias, acaba de informarnos la Directora de la razón por la que se da un plazo de un año para que SACyL desarrolle el Decreto con una Orden (no podíamos saberlo con anterioridad por no estar en la Mesa General). Pero este tema ya se trató en la Mesa Sectorial, y han tenido tiempo para trabajar sobre el tema, y que se pueda presentar la Orden en un plazo inferior. Pedimos que se traslade a la Consejería de Sanidad esta petición.*

*En consecuencia con lo anteriormente expresado, queremos significar que nos mostramos de acuerdo con el contenido del texto del proyecto de Decreto de Teletrabajo, y únicamente nuestra abstención es motivada por la falta de reconocimiento de la representatividad que le corresponde a CESM-USCAL en las Mesas de Negociación de todos los ámbitos y en el propio Consejo de la Función Pública.*

Además añaden que respecto a las instituciones sanitarias hay que desarrollar una orden por parte de la Consejería para que se pueda aplicar el teletrabajo.

Respecto al plazo de un año en la disposición adicional se ha tratado ya en Mesa Sectorial hace tiempo, ellos se acaban de enterar en este momento, pero de todas formas les parece excesivo, aunque luego se pueda acortar o no, ya que casi siempre cuando algo aparece como que se desarrollará, se tiende siempre a prologar no a disminuir. Solicitan que se haga lo antes posible para evitar un agravio comparativo del personal de instituciones sanitarias con respecto al resto de personal funcionario. Al no haber participado en las negociaciones sólo tienen la opción de solicitar ahora que se acorte ese plazo de un año.



La Sra. Presidenta se ofrece para trasladar esta petición a la Directora General de Profesionales y cree que el año es para garantizar un cumplimiento y evitar un incumplimiento.

La representante de AMPE FSES expone que al ser exclusivos de docentes se adhieren a las alegaciones que las distintas organizaciones sindicales han puesto encima de la mesa en este Consejo referentes al tema educativo. No entienden como el personal docente queda totalmente excluido de esta modalidad de teletrabajo.

Desde el sindicato AMPE defienden que su labor lectiva, la docencia directa, tiene que ser presencial, ahora bien, la jornada de trabajo de los docentes tiene otros complementos de horas que no es docencia directa por lo que sí se podrían regular ciertas actividades mediante teletrabajo. El profesorado ha trabajado 100% tanto presencial como a distancia cuando ha sido necesario, por lo que no entienden que se les quede fuera del teletrabajo pues también son empleados públicos. Piden flexibilidad para poder teletrabajar en los aspectos en los que se llegue a un acuerdo en el seno de la mesa sectorial.

Valoran positivamente esta modalidad para todos los trabajadores que se puedan beneficiar de ella pero lamentan que ellos estén excluidos por lo que en la votación se abstendrán.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Secretario General de Educación o al Secretario General que quiera intervenir.

Toma la palabra el Secretario General de Educación informando que tanto el trabajo de los docentes como del personal laboral en atención directa al alumnado, no se puede llevar a cabo a través del teletrabajo. Afirmando, por último, que la pandemia no se puede mezclar con el teletrabajo.



Al no producirse más intervenciones la Sra. Presidenta procede a la votación:

<b>CSIF.</b>	Abstención
<b>UGT.</b>	A favor
<b>CC.OO.</b>	Abstención
<b>CESM-USCAL:</b>	Abstención, no por estar en contra del texto sino por los motivos ya expuestos en sucesivas ocasiones.
<b>FSES</b>	Abstención
<b>Administración</b>	A favor

La Sra. Presidenta da por supuesto que todos los miembros de la Administración están a favor, por lo que da por aprobado el Proyecto de Decreto.

Sigue comentando que el Decreto de personas con discapacidad se ha enviado al Consejo Consultivo. Por parte de los Servicios Jurídicos se han realizado tres o cuatro observaciones jurídicas que no alteran el texto pero si lo enriquecen desde el punto de vista jurídico y se han modificado. En la próxima convocatoria del Consejo de la Función Pública se enviará el texto remitido.

Informa que por cuestiones de urgencia la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural preparó en verano una modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral que ha obtenido en estos días el último informe pendiente y piden que se tramite con urgencia. Por este motivo se convocará inmediatamente la Mesa de Personal Laboral y el Consejo de la Función Pública.

La representante de CCOO de la federación de enseñanza pide la palabra para aclarar que la parte de su organización sindical de servicios para la ciudadanía y sanidad han sido favorables al proyecto de decreto, pero se vota abstención porque la parte de enseñanza ha sido contraria.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Sin más asuntos que tratar la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión a las 9:51 horas, de lo que como secretaria doy fe

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA,

Paloma Rivero Ortega.

Mª de las Nieves Herrán Martín.